



**“Programa de Emisión de Pagarés 2004”**

€ 3.000 millones de saldo vivo máximo

El presente tríptico informativo es un resumen del folleto reducido de emisión (el “Folleto”) que ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) y se complementa con el folleto continuado de Repsol YPF, S.A. inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 2 de julio de 2003.

El presente tríptico informativo y el Folleto están a disposición del público en la CNMV y en las oficinas centrales de Repsol YPF y de las Entidades Partícipes en el Programa.

**1.- DATOS DEL EMISOR**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** Repsol YPF, S.A. (“**Repsol YPF**”) con CIF A-78/374725 y domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 278.

**ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**

RESULTADO CONSOLIDADO (Unidades en miles de euros)	EJERCICIO 2003 <sup>1</sup>	EJERCICIO 2002
<b>VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION</b>	<b>1830</b>	<b>37.206.000</b>
- Compras netas	1840	-24.320.000
+/- Variación existencias mercaderías, materias primas y otras materias consumibles	1850	6.000
- Gastos externos y de explotación	1860	-5.336.000
+/- Otros gastos e ingresos	1880	-261.000
- Gastos de personal	1890	-1.111.000
<b>= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION</b>	<b>1900</b>	<b>6.184.000</b>
- Dotación amortizaciones inmovilizado	1910	-2.245.000
- Dotaciones al fondo de reversión	1915	-6.000
- Variación provisiones de circulante	1920	-73.000
<b>= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION</b>	<b>1930</b>	<b>3.860.000</b>
+ Ingresos financieros	1940	2.123.000
- Gastos financieros	1950	-2.549.000
+ Intereses y diferencias cambio capitalizados	1960	26.000
- Dotación amortización y provisiones financieras	1970	0
+/- Participación resultad. Sociedades puestas equivalencia	1990	146.000
- Amortización fondo comercio consolidación	2000	-174.000
<b>= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>2020</b>	<b>3.432.000</b>
+/- Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	2021	83.000
- Variación provisiones inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	2023	178.000
+/- Resultados de ejercicios anteriores	2026	-3.000
+/- Otros resultados extraordinarios	2030	-412.000
<b>= RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>2040</b>	<b>3.278.000</b>
+/- Impuestos sobre beneficios	2042	-1.048.000
<b>= RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>2044</b>	<b>2.230.000</b>
+/- Resultado atribuido a socios externos	2050	-210.000
<b>= RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE</b>	<b>2060</b>	<b>2.020.000</b>

<sup>1</sup> Cifras auditadas pendientes de aprobación por la Junta General de accionistas de Repsol YPF, que se celebrará el 31 de marzo de 2004.

**BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO**  
(Unidades en miles de euros)

ACTIVO		EJERCICIO 2003 <sup>1</sup>	EJERCICIO 2002
I. Gastos de Establecimiento	1210	23.000	61.000
II. Inmovilizaciones Inmateriales	1220	992.000	898.000
III Inmovilizaciones materiales	1230	19.471.000	20.562.000
IV. Inmovilizaciones financieras	1240	2.385.000	1.834.000
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>1260</b>	<b>22.871.000</b>	<b>23.355.000</b>
<b>FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION</b>	<b>1270</b>	<b>2.496.000</b>	<b>2.934.000</b>
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>1280</b>	<b>662.000</b>	<b>683.000</b>
II. Existencias	1300	2.109.000	2.119.000
III. Deudores	1310	4.582.000	4.470.000
IV. Inversiones financieras temporales	1320	5.031.000	4.270.000
VI. Tesorería	1340	247.000	195.000
VII. Ajustes por periodificación	1350	35.000	38.000
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1360</b>	<b>12.004.000</b>	<b>11.092.000</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1370</b>	<b>38.033.000</b>	<b>38.064.000</b>

PASIVO		EJERCICIO 2003 <sup>1</sup>	EJERCICIO 2002
I. Capital suscrito	1500	1.220.863	1.220.863
II. Reservas sociedad dominante	1510	10.344.934	9.432.158
III. Reservas sociedades consolidadas	1520	4.940.375	4.290.108
IV. Diferencias de conversión	1530	-4.650.000	-3.126.000
V. Reusitados atribuibles a la sociedad dominante	1540	2.020.000	1.952.000
VI. Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio	1550	-244.172	-183.129
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>1560</b>	<b>13.632.000</b>	<b>13.586.000</b>
<b>SOCIOS EXTERNOS</b>	<b>1570</b>	<b>4.054.000</b>	<b>4.223.000</b>
<b>DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION</b>	<b>1580</b>	<b>13.000</b>	<b>3.000</b>
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>1590</b>	<b>336.000</b>	<b>262.000</b>
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>1600</b>	<b>1.454.000</b>	<b>1.165.000</b>
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	1610	4.992.000	6.119.000
II. Deudas con entidades de crédito	1615	1.462.000	2.154.000
IV. Otras deudas a largo	1630	1.905.000	1.617.000
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>1640</b>	<b>8.359.000</b>	<b>9.890.000</b>
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	1650	2.457.000	2.321.000
II. Deudas con entidades de crédito	1655	1.912.000	1.678.000
III. Acreedores comerciales	1665	2.630.000	2.609.000
IV. Deudas a corto	1670	3.149.000	2.292.000
V. Ajustes por periodificación	1680	37.000	35.000
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>1690</b>	<b>10.185.000</b>	<b>8.935.000</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1700</b>	<b>38.033.000</b>	<b>38.064.000</b>

<sup>1</sup> Cifras auditadas pendientes de aprobación por la Junta General de accionistas de Repsol YPF, que se celebrará el 31 de marzo de 2004.

## **RATING DEL EMISOR**

### Rating a corto plazo

Repsol YPF tiene concedido un *rating* para sus emisiones a corto plazo por parte de las agencias **Standard & Poor's** (A-2), **Moody's** (P-2) y **Fitch Ratings** (F-2), siendo éstas las últimas revisiones.

### Rating a largo plazo

Repsol YPF tiene concedido un *rating* para sus emisiones a largo plazo por parte de las agencias **Standard & Poor's** (BBB+), de **Moody's** (Baa2) y de **Fitch Ratings** (BBB+), siendo éstas las últimas revisiones.

## **2.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROGRAMA**

### **ENTIDADES PARTICIPES**

Las Entidades Participes en el Programa son:

- **Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.**
- **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A**
- **Banco Santander Central Hispano, S.A**
- **Confederación Española de Cajas de Ahorro**
- **Crédit Agricole Indosuez Sucursal en España**
- **Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona**

### **NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES**

Los pagarés (los “**Pagarés**”) del programa de emisión denominado “*Programa de Emisión de Pagarés 2004*” (el “**Programa**”) estarán representados mediante anotaciones en cuenta y tendrán la naturaleza de valores negociables conforme a la legislación vigente. Son valores de renta fija simple emitidos al descuento, sin restricciones a su libre transmisibilidad.

### **IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA**

El importe del Programa será de 3.000 millones de euros de saldo vivo máximo. Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido con base en el Programa, y en el programa de emisión denominado “*Programa de Emisión de Pagarés 2003*” registrado en la CNMV en fecha 13 de marzo de 2003, en cada momento.

## **IMPORTE NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR**

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa tendrán un valor nominal por Pagaré de 1.000 euros. Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, su importe efectivo varía de acuerdo con el tipo de interés y con el plazo al que se emitan.

### **PLAZO DE AMORTIZACIÓN**

Los Pagarés que se emitan al amparo del Programa podrán tener un plazo de amortización de 1 a 25 meses, es decir, entre 30 y 750 días, a elección de Repsol YPF. No obstante, Repsol YPF, atendiendo a la conveniencia de una homogeneización de los vencimientos, intentará reducir al máximo el número de vencimientos mensuales de los Pagarés, procurando que no haya más de cuatro vencimientos al mes.

En ningún caso, los Pagarés emitidos al amparo del Programa podrán amortizarse anticipadamente.

### **INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES**

La Junta General de Accionistas de Repsol YPF, en su reunión celebrada el día 21 de abril de 2002, adoptó el acuerdo de facultar al Consejo de Administración para emitir pagarés de empresa, con arreglo a uno o varios programas de emisión con determinados límites y condiciones. El Programa se efectúa al amparo del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Repsol YPF, en su reunión de 25 de febrero de 2004.

### **FECHA O PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN**

Una vez registrado el Folleto del Programa, éste tendrá un período de vigencia de un año contado a partir de la fecha en la que se realice la primera suscripción de Pagarés comprendidos en el mismo. Dicha suscripción deberá realizarse dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción del Folleto en los registros oficiales de la CNMV. Debido al propio procedimiento de emisión no pueden existir valores emitidos no suscritos.

### **PROCEDIMIENTOS DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES**

A los efectos de los procedimientos de colocación que se recogen a continuación, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y días festivos en la plaza de Madrid.

## **EMISIÓN Y COLOCACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES PARTICIPES SIN SUBASTA**

El importe mínimo de cada petición habrá de ser de 500.000 euros nominales. En las peticiones, las Entidades Participes indicarán el número, valor nominal y vencimiento de los Pagarés que soliciten.

El precio se determinará en cada caso por acuerdo entre Repsol YPF y la Entidad Partícipe peticionaria. Los términos del acuerdo serán confirmados mediante telefax, que será remitido por Repsol YPF a la Entidad Partícipe. La fecha de emisión y desembolso será la acordada por las partes.

## **EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE PAGARÉS MEDIANTE COLOCACIÓN DIRECTA A SOCIEDADES DEL GRUPO REPSOL YPF**

Este sistema de emisión y colocación está sujeto a las mismas condiciones que el previsto en el apartado anterior para las Entidades Participes.

## **EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE PAGARÉS MEDIANTE SUBASTA**

Repsol YPF podrá también colocar los Pagarés mediante la convocatoria de subastas a las que podrán acudir (i) las Entidades Participes que tengan formalizado el Contrato de Colaboración y, en su caso, (ii) otras entidades financieras que sean invitadas especialmente por Repsol YPF (conjuntamente, las “**Entidades Licitadoras**”).

### Convocatoria de la subasta

Repsol YPF convocará las subastas y comunicará sus condiciones a las Entidades Licitadoras mediante telefax, enviado al menos dos días hábiles antes de la fecha de celebración de las mismas.

### Presentación de ofertas

Las ofertas formuladas por las Entidades Licitadoras se dirigirán a Repsol YPF mediante telefax antes de las 11:15 horas del mismo día de la celebración de la subasta. El volumen mínimo de las peticiones que se formulen en cada subasta por cada Entidad Licitadora será de 500.000 euros.

### Celebración y resolución de la subasta

El día de la celebración de la subasta, las ofertas recibidas se agruparán por plazos y se ordenarán de menor a mayor

tipo de interés. Realizada esta operación, Repsol YPF determinará, ese mismo día, el tipo máximo de interés al cual estará dispuesto a emitir para cada plazo. Repsol YPF podrá rechazar todas las ofertas presentadas o aceptar una o varias de ellas. Se adjudicarán todas las cantidades ofertadas a tipos de interés menores o iguales que el tipo máximo (marginal) que determine Repsol YPF al resolver cada subasta, sin perjuicio de que en caso necesario se efectúe el oportuno prorrateo, proporcional al importe nominal, con respecto a aquellas ofertas que coincidan en el tipo máximo determinado.

La resolución de la subasta se llevará a cabo el mismo día de su celebración, salvo que se produjese alguna circunstancia que lo impidiese.

#### Comunicación del resultado de la subasta

Repsol YPF comunicará a cada Entidad Licitadora el resultado de cada subasta antes de las 12:00 horas del primer día hábil siguiente a la fecha de resolución de la misma. En dicha comunicación se indicará el importe nominal asignado, en su caso, a la Entidad Licitadora, que deberá efectuar el ingreso correspondiente a los Pagarés adjudicados en la cuenta abierta al efecto a nombre de Repsol YPF en la Entidad Agente. La fecha de valor del ingreso coincidirá con la fecha de emisión.

#### Fecha de la emisión

La emisión tendrá lugar el segundo día hábil posterior al día de celebración de la subasta.

#### Entrega de documentación

Repsol YPF enviará a IBERCLEAR, a través de la Entidad Agente, a efectos de que se practiquen las correspondientes inscripciones a favor de los suscriptores, los correspondientes documentos acreditativos de la suscripción y desembolso de los Pagarés.

#### **FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES Y ENTIDAD ENCARGADA DE SU REGISTRO**

Al ser valores representados por medio de anotaciones en cuenta, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“IBERCLEAR”) será la encargada de los correspondientes registros contables junto con sus entidades participantes. Repsol YPF enviará a IBERCLEAR, a través de la Entidad

Agente (BBVA), a efectos de que se practiquen las correspondientes inscripciones a favor de los suscriptores, los correspondientes documentos acreditativos de la suscripción y desembolso de los Pagarés.

Las Entidades Partícipes que posean Pagarés, por haberlos adquirido de Repsol YPF o por haberlos comprado a otra entidad, podrán venderlos a otros inversores al tipo de interés que pacten entre ellos, y a los que cobrarán las comisiones oportunas.

#### **COMISIONES Y GASTOS QUE SOPORTARÁ EL SUScriptor**

Los Pagarés serán emitidos por Repsol YPF sin exigir comisión ni repercutir gasto alguno por la suscripción de los Pagarés ni por la amortización de los mismos. No obstante, las entidades participantes de IBERCLEAR podrán cobrar gastos o comisiones por la inscripción de los valores, excepto por los de primera inscripción en IBERCLEAR que serán abonados por Repsol YPF.

#### **COMISIONES POR REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA**

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores en IBERCLEAR emitidos bajo el Programa serán por cuenta y cargo de Repsol YPF.

La inscripción y mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de sus entidades participantes, según proceda, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los Pagarés.

La cuantía de dichos gastos y comisiones se podrá consultar por cualquier inversor conforme a las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Dichas entidades deberán tener a disposición de los clientes copia de las tarifas, que en cualquier caso podrán consultarse en los organismos supervisores mencionados.

#### **TIPO DE INTERÉS NOMINAL**

Dado que los Pagarés se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las

partes tanto en mercado primario como en secundario. Esto implica que la rentabilidad de cada Pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

En la fecha de su vencimiento, el tenedor de los Pagarés cobrará en la entidad en que los tenga depositados el importe nominal de los mismos.

#### **MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS EN LOS QUE ESTA PREVISTO SOLICITAR LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Repsol YPF solicitará la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de registro del Programa en la CNMV, así como con ocasión de la emisión y puesta en circulación de los Pagarés, computándose en este caso un plazo máximo de una semana a partir de la fecha de emisión de los valores para la realización de los trámites de admisión a negociación. En ningún caso el plazo superará el vencimiento de los Pagarés.

No obstante, en el caso de superarse el citado plazo, se harán públicos por medio de un anuncio en prensa los motivos del retraso y la fecha prevista de cotización, sin perjuicio de la responsabilidad contractual en que pueda incurrir Repsol YPF. Igualmente, el retraso señalado y sus motivos se comunicarán a la CNMV y a cada una de las Entidades Partícipes.

Repsol YPF manifiesta que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija, aceptando el fiel cumplimiento de los mismos.

#### **APORTACIÓN DE LIQUIDEZ AL MERCADO**

Repsol YPF tiene formalizado con las Entidades Partícipes Proveedoras un contrato de liquidez (el “**Contrato de Liquidez**”) por el que asumen la condición de Entidades Proveedoras de Liquidez y ofrecerán a los tenedores de los Pagarés una liquidez que sólo se hará extensiva a los Pagarés emitidos al amparo del Programa y hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal, que se distribuirá por partes iguales entre las Entidades Proveedoras de Liquidez.

En todo caso, la diferencia entre el precio de compra cotizado y el precio de venta cotizado no podrá ser superior

a un 10% en términos de tasa interna de rentabilidad (TIR). El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos ni supondrá más del 1% en términos de precio.

Los precios ofrecidos por las Entidades Proveedoras de Liquidez sólo serán válidos para importes nominales de hasta 100.000 euros por operación.

#### ***EVALUACION DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES QUE SE EMITEN***

No se ha obtenido evaluación del riesgo (*rating*) inherente a los Pagarés que se emiten conforme al Programa.

#### ***FISCALIDAD***

La adquisición de los Pagarés está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con la normativa vigente en la actualidad, los rendimientos de los Pagarés van a tener naturaleza de rendimientos del capital mobiliario implícito. El régimen fiscal aplicable se especifica en el epígrafe II.1.7 del Folleto.

#### **Inversores Residentes en España**

##### *Personas físicas*

La diferencia entre el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje y su valor de suscripción o adquisición tendrá la consideración de rendimiento de capital mobiliario implícito por la cesión a terceros de capitales propios.

Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente. Asimismo, del rendimiento íntegro se deducirán los gastos de administración y depósito de los valores.

Los rendimientos negativos derivados de las transmisiones de los Pagarés, cuando el contribuyente hubiera adquirido, a su vez, Pagarés dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones se integrarán en la base imponible del inversor a medida que se transmitan los Pagarés que permanezcan en el patrimonio del inversor.

Los rendimientos que se deriven de la enajenación de los Pagarés que hayan permanecido en el patrimonio del inversor por un período de tiempo superior a dos años se reducirán en un 40%.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del Pagaré y su valor de transmisión o reembolso deberá ser sometida a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente un 15%, por parte, en el caso de reembolso o amortización, de la Entidad Agente, encargada de materializar la operación de reembolso o amortización, y en el caso de transmisión, por parte del banco o entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente.

##### *Personas jurídicas*

Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de activos financieros, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos (tanto por el cupón como por la originada en la transmisión), no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 q) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

En Madrid, a 29 de marzo de 2004

---

Fdo.: Luis Alberto Mañas Antón  
*Chief Financial Officer*